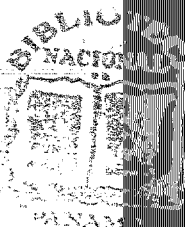


GACETA OFICIAL



AÑO XIX

PANAMÁ, 5 DE OCTUBRE DE 1922

NÚMERO 4017

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 14.

Secretario de Relaciones Exteriores

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 14.

Secretario de Hacienda y Tesoro

RUBENIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública

JERTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 25.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho

JOSE M. FERNANDEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 18.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 214, de 4 de octubre de 1922. 12798

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Lo que se ve y lo que no se ve de las Escuelas de los Territorios en la Exposición de Manifiestos. 12799

SECRETARÍA DE FOMENTO

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica. 12800

Solicitud de registro de marca de fábrica. 12801

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al plano de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de octubre de 1922. 12802

IMPRESA NACIONAL

Revisión de los trabajos ejecutados en la Imprenta Nacional, en el mes de Septiembre de 1922. 12803

Ampliación de los trabajos. 12804

Revisión de los trabajos. 12805

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCIÓN NÚMERO 214

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 214.—Panamá, 4 de Octubre de 1922.

RESUELTO:

Concedese a los señores V. Delgado e Hijo el correspondiente permiso para imprimir, con procedencia de los Estados Unidos de América, para destinarse a usos medicinales, exclusivamente, las drogas que a continuación se detallan:

(10) Diez frascos de una onza cada uno, de sulfato de morfina; y

(10) Diez frascos de una onza cada uno, de clorhidrato de cocaína.

Regístrese y notifíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBENIO A. MORALES.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Lo que se ve y lo que no se ve de las Escuelas de los Territorios en la Exposición de Manifiestos

Después de haber señalado el tema de esta conferencia, comprendí la magnitud de la tarea que me había impuesto voluntariamente, tarea de muy larga, pues resulta imposible abarcar dentro de los breves límites de una exposición verbal, todas las consideraciones que rodean la obra que realizan las Escuelas de los Territorios Nacionales, vendiendo mundos enteros, distintos en muchos de sus aspectos a los de la Capital Federal.

He dicho mundos enteros y he debido agregar que brillan con los propios, porque la totalidad de las escuelas no sólo iluminan el cerebro del niño, sino que irradian también sus claridades merced a por todo el "escenario" donde actúan, contribuyendo como factor principal a formar unas veces y transformar otras, el ambiente social, político y económico de esos apartados lugares del país.

Si en algunas ocasiones las Escuelas van al encuentro de los vecindarios que se forman, en muchas otras, ellas atraen las poblaciones, fijen las familias y al igual del niño en las aulas, se constituyen a su alrededor, organismos que con el andar del tiempo son centros de múltiples progresos.

Y es así, que por una u otra razón, son siempre las Escuelas de los Territorios Nacionales, los puntos cardinales que marcan rumbo y señalan orientaciones a los vecindarios, haciéndose por esa circunstancia altamente importante y completa la obra de la institución escolar. No tiene la Escuela en los Territorios, el auxilio poderoso que en las capitales y ciudades de las Provincias, y en Buenos Aires representa el medio social en que se desenvuelve, en el que todo contribuye a favorecer la acción del maestro.

De ahí que la participación de las Escuelas Territoriales en este gran trabajo nacional de enseñanza, sea para ellas un motivo de legítimo orgullo y una consideración como el triunfo de la constancia sobre los diversos factores que conspiran en su contra. Y aquí, más todavía, es la escueta personal del maestro y del niño, quienes con perseverancia y diligencia han sabido aprovechar en

tiempo y forma no sólo las materias primas naturales, sino también muchos elementos que se consideran inservibles.

Si los señores que me hacen el honor de escucharme han recorrido con detenimiento los diversos salones que ocupan los Territorios Nacionales, habrán observado que los trabajos expuestos responden a tres principios:

1º Educativo y gradual;

2º Regionalistas en el sentido de sus elementos básicos; y

Por último, económico.

No se han dedicado horas extraordinarias para prepararlos; no se ha invadido el campo de acción correspondiente a las escuelas especiales, ni se ha descuidado el aprendizaje de las materias fundamentales del plan de estudios, demostrando así, los numerosos cuadros, que tal como han sido escritos durante el transcurso del año, se exhiben en cada aula de las aulas.

Conforme a los grandes apogemas que el señor Presidente del Honorable Concejo ha sentido en el discurso inaugural de la Exposición, hemos pensado que el trabajo manual debe cultivar hábitos de propiedad y de paciencia y despertar aptitudes manuales, sin creer por eso que debemos convertir a los niños en aprendices de oficios.

Y sobre todo, se ha enseñado al niño y por reflejo a los mismos padres, a no desperdiciar nada y aprovechar todo; a reconocer en los diversos elementos que la Naturaleza les brinda, otros tantos medios para mejorar la vida, habitando el propio tiempo a la economía individual, base de la economía pública y por ende de las riquezas de las naciones, conforme a los sabios principios proclamados por Góte en su célebre Economía Política.

Por otra parte, la acción educativa de la Escuela, ha llegado al fondo mismo de los hogares pobres, algunos en verdad pauperísimos, que existen en el interior de los Territorios. El niño en este caso ha sido el vehículo necesario para operar modificaciones en el modo de vivir de sus padres.

Y es así como se ha llevado ideas de orden se ha empezado a cultivar el buen gusto por medio de cuadros de repisas, de pequeños cestos, de flores artificiales y de otros objetos que el alumno ha elaborado en los tristes muros de las habitaciones, llevando a esas modestas casas, obscurecidas y tristes, notas de luz y de alegría.

Se ha levantado en forma el espíritu adormecido o nostálgico de esos pobres padres; suavizando sus rudos sentimientos y preparando a las nuevas generaciones para entrar a la vida social con ideas más levantadas, con un dominio más perfecto del yo, con las facultades más armoniosamente desarrolladas, y con el alma abroquelada contra las pasiones bastantes y el egoísmo; porque es de ver, señores, el íntimo placer que reflejan los rostros de esos niños, ingenuos como los que más, cuando el maestro muestra al visitante, los trabajos que han ejecutado. Para un psicólogo, sería un hermoso campo la observación, el estudio de esas manifestaciones afectivas, naturales, como consecuencia del estiramiento creador que se refiere a los niños, en medio de las breves.

He visto en las alumnas, giras realizadas por las Escuelas de los Territorios evidenciarse en los alumnos y en los padres esos sentimientos, para quienes la Exposición que se proyectaba, vino a proporcionar motivo de alborozo, de espontaneidad, de gratitud y de asombrosas revelaciones.

En efecto, el niño nunca se sintió más feliz que cuando supo que sus manifestaciones iban a ser expuestas en la Capital de la República y los padres apreciaron

recién entonces, todas las pequeñas industrias que en estado latente flotaban a su alrededor.

Si el Municipio o el lugar donde vive es el primer horizonte que se descubre a los ojos del niño, puesto que la Escuela le revela lo que de allí puede hacerse sin erogaciones ni sacrificios, sobre todo cuando la Naturaleza le brinda sus tesoros. Surge además, en ellos, ideas de altruismo y de cooperación social, cuando se les dice, como se les ha dicho a los niños en los Territorios, que sus trabajos pueden ser provechosos a otros niños que carecen de los elementos primos de que ellos disponieron.

Concordando con tales propósitos, el personal mismo de los Territorios ha querido traer de sus Escuelas para las de esta Capital y de las Provincias, un modesto concurso de colaboración, bajo la forma de cuadros objetivos de productos o de industrias regionales que han de distribuirse una vez clausurada la Exposición en el Museo Escolar Sarmiento y los colegios que se dignen aceptarlos. Ese destino han de tener las colecciones de maderas del Chaco, Pannosa y Misiones y las notas gráficas que sobre diversos cultivos y transformaciones de la materia prima se exhiben en las diversas aulas de los Territorios, siendo de advertir que gran parte de esos trabajos ilustrativos permanecen en el fondo de los cajones por falta de espacio.

Ha cumplido así la Escuela de los Gobiernos Nacionales una misión generosa y patriótica, haciendo donar a los ojos de los millones de personas que han concurrido a esta Exposición, todas las riquezas que encierran los Territorios Nacionales, cuyos habitantes viven, al entender de muchos, cubiertos de plumas en lo alto de los quebrachos o de los urundayes.

Carentes los Territorios Nacionales de aquellas industrias secundarias que han caracterizado y caracterizan a sus hornos mayores las Provincias, no existen en ellas las tradicionales labores que se han ido conservando a través de las diversas generaciones. En los Territorios todo está por hacerse. Excepción hecha de las industrias madres, ganadería y agricultura, no han llegado todavía en la proporción necesaria, las fábricas y los talleres con sus maquinarias que todo lo transforman.

Un criterio simplista preside su desenvolvimiento productivo y conforme a él la Escuela de los Territorios que carece también en gran parte de los útiles apropiados, ha debido encargar el trabajo manual dentro de un marco de sencillez no excluyente del buen gusto, dado que la Escuela debe desarrollar sentimientos estéticos en los niños.

Respondiendo a los propósitos ya enunciados, no sólo las materias primas de la región han rendido su tributo al trabajo manual sino que se han aprovechado las fibras y las raíces de arbustos como el caraganta, guébé e ibirá, las hojas de las palmeras y el espartillo, existiendo una gran contribución a los hongos, a los caracoles, a los cráneos de los perros, liebres y conejos, a los caracoles secos, cochinillas de cerdo, caracoles, semillas, alambres de fardos, latas, cartones de envases, retazos de trajes viejos, plumas de aves, botellas, bichos de cerdo, guampas y hasta un zorro que causaba estragos en los guilneros de Agostol, donde funciona la Escuela No. 79 ha sido convertido en cubierta de una valija que hoy puede verse en la sala que ocupa aquel Territorio.

En esta forma, la contribución pecuniaria de los niños ha sido muy reducida y en algunos casos nula, siendo interesante agregar que los instrumentos utilizados fueron también sumamente económicos: cuchillos y cortaplumas, virutas, tenazas, leñas, tijeras y agujas han constituido la mayor parte de la instrumentación de

OFICINA DE REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al libro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 4 de octubre de 1922.

As. 254.—Patente de nacionalización de la chalupa Rosita de propiedad de Shin Sako Nakashima, expedida por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el 12 de Septiembre último.

As. 255.—Patente de nacionalización número 255 de la chalupa denominada Angelina, de propiedad de Ventura Ortega, expedida por el Jefe de la Sección de Ingresos, el 4 de Septiembre último.

As. 256.—Escritura de 27 de Septiembre último, de la Secretaría del Concejo Municipal de Taboga, por la cual Francisco Rivera, viuda de Mac. Guínez confiere poder especial al doctor Juan Lombardi.

As. 257.—Escritura de 22 de Junio de este año, de la Secretaría del Concejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual este Municipio vende a Antonia Jaén, viuda de Sierra, un lote de terreno ubicado en el área de esa población.

As. 258.—Escritura de 3 de Enero de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Juan Solís un lote de terreno que mide 214 hectáreas 900 metros cuadrados, ubicado en el Distrito de Las Tabas.

As. 259.—Escritura de 28 de Agosto de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual Felipe Ureña vende a Félix José Jiménez una casa ubicada en el Distrito de Los Santos.

As. 260.—Escritura de 30 de Septiembre último, de la Notaría de Colon, por la cual Graciela Mari Vaccaro de Carbonell, constituya hipoteca a favor de Antonio Andrade Bolan en C. C. L. L., sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 261.—Escritura 1106 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Donato Pi Domínguez confiere poder al señor Manuel Felipe Rodríguez.

As. 262.—Escritura 510 de 30 de Diciembre de 1914, de la Notaría de Colon, por la cual el Juez Segundo de ese Circuito ordena cancelar la fianza otorgada por Daniel Gómez J. a favor de la Nación.

As. 263.—Escritura de 21 de Agosto pasado, de la Secretaría del Concejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual Constantino Real vende a Anastasia Martiner un lote de terreno de su propiedad ubicado en el Distrito de Nari denominado "El Pachón".

As. 264.—Escritura 1167 de esta fecha, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual R. A. Morrell produce una copia de la escritura otorgada en Nueva York, por medio de la cual The Ocean States Insurance Company, celebró por Guillermo Alberto de Roux, con el consentimiento de Panamá, la cesión de un terreno de su propiedad de dominio que se disputan sobre una porción de terreno de la finca Garachón.

As. 265.—Folio 33 de 8 de Agosto pasado, en el cual el Juez Primero del Circuito ordena cancelar la diligencia de fianza hipotecaria otorgada por M. de J. Cañar para responder de unos perjuicios.

As. 266.—Escritura de 30 de Septiembre pasado, de la Notaría de P. de las Tabas, por la cual Roberto Valentin Herrera vende a María Matías Amaya una casa de su propiedad ubicada en el Distrito de Baras del Toro, con su respectivo terreno.

Panamá, Octubre 1 de 1922.

El Sub-Registrador General,

ANGEL M. FERRARI P.

IMPRESA NACIONAL

RESUMEN

DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA IMPRESA NACIONAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1922.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	B.	582.61
Secretaría de Gobierno y Justicia.....		470.55
GACETA OFICIAL.....		472.17
Registro Judicial.....		272.18
Presidencia de la República.....		376.21
Administración de la Renta de Licores.....		572.05
Secretaría de Instrucción Pública.....		424.05
Dirección General de Correos y Telégrafos.....		63.22
Agente Fiscal.....		4.72
Banco Nacional.....		3.77
Nuevo Hospital Santo Tomás.....		15.86
Junta Central de Caminos.....		180.87
Secretaría de Relaciones Exteriores.....		4.54
Almacén General del Gobierno.....		0.87
Imprenta Nacional.....		313.05

SUMA TOTAL..... B. 3,756.97

Panamá, Septiembre 30 de 1922.

El Director.

FEDERICO CALVO.

El Subdirector.

José D. Cajal.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO GONZALEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00 por seis meses, B. 3.00 por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar, empastados a B. 1.50 la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto

que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

Panamá, Julio 29 de 1922.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las notificaciones o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana, de 9 a 12, y la entrega de las mismas y el pago en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con los objetos del caso al no haber sido recibidos.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

ERNESTO A. MORALES.

AVISO

República de Panamá.—Archivos Nacionales.—Dirección General.—Panamá, Septiembre 12 de 1922.

El local en que funciona esta institución se encuentra ya ocupado por archivos de varias Provincias, especialmente del Poder Judicial y como el edificio por su antigüedad no resiste tanto peso, se han ido a buscar los archivos de las oficinas que desde la fecha se abren de a poco en las oficinas de las oficinas a sus cargos, hasta tanto no estén clasificados los existentes y esté construido el edificio especial a prueba de incendio.

centro, todo lo cual se les comunicará oportunamente.

Panamá, Septiembre 12 de 1922.

Por el Director.

M. ALMANZA CABALLERO,

Sub-Director de los Archivos Nacionales y Jefe de la Sección Administrativa.

30 vs.—14.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 49 de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO,

Archivero Nacional

PLIEGO DE CARGOS

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE PENONOME.

1º El Municipio concede autorización amplia y bastante al Contratista para la construcción, instalación y explotación de un acueducto en la ciudad de Penonomé, que pueda suministrar agua potable

